



45 Años  
**INVAP**

# CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA

EN HOMENAJE AL  
GRUPO FUNDADOR  
DE INVAP

Presupuesto para la obra y asignación de premio  
"45° Aniversario de INVAP": \$7.000.000

Recepción de proyectos: hasta el 17 de diciembre de 2021



## Cronograma



### **Apertura de la convocatoria**

1 de septiembre de 2021

### **Recepción de propuestas**

Septiembre hasta el 17 de diciembre de 2021

### **Actuación del jurado de premiación**

Enero-febrero de 2022

### **Anuncio de los resultados del concurso y premiación**

Febrero de 2022

### **Realización de la escultura ganadora**

Marzo hasta 15 de agosto de 2022

### **Transporte e Implantación de la obra**

Agosto 2022

### **Inauguración**

Septiembre de 2022

# Bases y Condiciones

## Objetivo y resumen de términos generales

INVAP es una empresa argentina protagonista del desarrollo del país y referente en proyectos tecnológicos complejos a nivel mundial. Las principales actividades de la empresa se centran en las áreas Nuclear; Espacial; Defensa, Seguridad y Ambiente; y Sistemas Médicos. Ha diseñado y fabricado varios reactores de investigación y producción de radioisótopos en distintos lugares del mundo, satélites de baja órbita para la observación terrestre, satélites de comunicaciones, sistemas de radares para control del tránsito aéreo, para defensa y meteorológicos, centros de medicina nuclear, entre otros importantes desarrollos. (Más información en [www.invap.com.ar](http://www.invap.com.ar) y en <http://www.paraquehacemosloquehacemos.com.ar>).

Con motivo del "45° Aniversario de INVAP" y en homenaje al grupo fundador de nuestra empresa, organizamos el Concurso de Escultura a nivel nacional con el objeto de seleccionar una obra artística para su adquisición y emplazamiento en nuestra Sede Central, ubicada en Av. Cmte. Luis Piedrabuena 4950, Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

La presente convocatoria está dirigida a artistas visuales, para la realización de una obra escultórica de grandes dimensiones que refleje el espíritu de los fundadores y los valores que le imprimieron a la empresa que al día de hoy se encuentran vigentes.

Se invita a artistas de todo el país a presentar proyectos. Se conformará un jurado que seleccionará los proyectos más destacados entre los cuáles se elegirá el ganador que será emplazado en la Sede Central de la empresa.

El proyecto seleccionado deberá ser construido por el/la artista o grupo de artistas debiendo el presupuesto de la ejecución del mismo contemplar la totalidad de los materiales, honorarios y todas las demás situaciones implicadas en el desarrollo del proyecto.

El traslado de la obra ganadora y la instalación de la misma será responsabilidad de INVAP. Esto incluye la contratación de seguro clavo a clavo que cubre la obra durante el transporte, el embalaje, desembalaje, manipulación e instalación.

Las propuestas para la creación de esta escultura se recibirán hasta el viernes 17 de diciembre de 2021 a través del formulario online dispuesto en [www.invap.com.ar/concurso-de-escultura/](http://www.invap.com.ar/concurso-de-escultura/).

Por consultas o inquietudes, comunicarse al correo electrónico: [concursoescultura@invap.com.ar](mailto:concursoescultura@invap.com.ar) o al espacio designado a tal fin en la página web del concurso.

## **Características de la obra**

### **Participantes**

La convocatoria es abierta y de alcance nacional para artistas de modo individual o colectivo, mayores de 18 años, de nacionalidad argentina o extranjeros residentes en el país (con un mínimo de 3 años de residencia), debiendo presentar una (1) sola propuesta.

No podrán participar del Concurso familiares directos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo (2º) grado de (i) empleados y/o empleadas de la empresa, ni de empresas y/o fundaciones vinculadas al Grupo INVAP, (ii) miembros de sus Directorios y Comisiones Fiscalizadoras, (iii) Auditores Externos, (iv) Proveedores y clientes de INVAP de los últimos 5 años, (iv) de personas organizadoras del certamen ni sus asociados, como así tampoco de los miembros del jurado.

### **Características conceptuales de la obra**

A través de este concurso y en el marco de su 45º aniversario, la empresa busca rendir homenaje al grupo de personas que, liderado por el Dr. Conrado Varotto, crearon INVAP en el seno del Centro Atómico Bariloche, al abrigo de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

INVAP proviene de Investigación Aplicada y surgió con valores que hoy siguen marcando su rumbo y la proyectan al futuro: Integridad, audacia, innovación, flexibilidad, perseverancia, trabajo en equipo, compromiso con el país, apuesta al conocimiento, y una gran confianza en el talento de las personas que integran nuestro sistema científico-tecnológico.

La premisa que impulsó la empresa desde su origen es sencilla de formular y sumamente desafiante de llevar a cabo: El desarrollo tecnológico independiente es una herramienta fundamental para el crecimiento del país y el bienestar de las y los argentinos.

Para conocer más sobre la historia de la empresa, su misión y valores te invitamos a visitar: <https://www.invap.com.ar/la-empresa/>

### **Características físicas de la obra**

Se aspira a que la escultura sea visible desde la mayor distancia posible, incluso desde la ruta de acceso, por lo que se sugiere una altura no menor a 6 metros. El proyecto deberá tener en cuenta el lugar donde se instalará la escultura y el paisaje circundante. La ubicación seleccionada para la obra se encuentra dentro del parque de la Sede Central de la empresa, en un punto cercano al ingreso principal del predio, con la cordillera como telón de fondo que constituye un imponente marco para la futura escultura.

La obra proyectada deberá cumplir con los requisitos necesarios para resistir las condiciones meteorológicas y eventos naturales característicos en Patagonia, tales como fuertes vientos, nevadas, bajas temperaturas y caída de ceniza volcánica, asegurando su durabilidad y evitando riesgos civiles debidos al deterioro de los materiales y estructuras.

### **Lugar de emplazamiento**

La obra se emplazará en el predio de la Sede Central de INVAP, Av. Cmte. Luis Piedrabuena 4950, al que se accede por ruta 40, al este de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y está ubicado a 6.5 km del histórico Centro Cívico. En estas instalaciones trabajan cerca de 1000 personas y la empresa cuenta con un promedio de 5.000 visitantes anuales, en su mayoría jóvenes estudiantes de todo el país, pero también autoridades nacionales e internacionales, tanto del ámbito público como privado.

El sitio destinado al emplazamiento se trata de un espacio amplio, despejado y parquizado. Dicho sector es visible desde la ruta y la calle de ingreso al predio a través del alambrado perimetral. Una vez que se ingresa, se aprecia en toda su amplitud dicho sector del parque a la izquierda del control de entrada y de camino a las instalaciones.

## **Jurado**

El comité de selección y premiación estará constituido por 5 miembros: dos escultores/as de reconocida trayectoria, un/a curador/a, teórico/a o crítico/a de arte de reconocida trayectoria y dos representantes de INVAP.

El jurado se reunirá en enero-febrero de 2022 para evaluar las propuestas recibidas y emitir con plena autonomía y libertad su fallo, el cual quedará consignado en un acta y será inapelable. Si el jurado considerase que los proyectos presentados no cumplen con las expectativas fijadas para el certamen, podrá determinar que el premio quede desierto y esta decisión también será inapelable.

### **Actuación del jurado**

En una primera etapa, el jurado pre-seleccionará los proyectos más destacados. Podrá solicitar a los/las artistas aclaraciones o la ampliación de información que considere necesaria. En una segunda instancia, el comité se reunirá para decidir, a partir de los proyectos pre-seleccionados, cuál será el merecedor del premio.

Además de asignar el premio ganador, el jurado podrá otorgar hasta dos menciones honoríficas a las propuestas de los y las participantes que se hayan destacado.

### **Criterios de evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coherencia y pertinencia con los lineamientos de la convocatoria, reflejando el espíritu y valores del grupo fundador en la creación de INVAP y lo que la empresa rionegrina representa para el país.
- Calidad artística, creatividad y originalidad del diseño, potencial innovador, contemporaneidad de su contenido.



- Impacto visual y armonía con el entorno. Se aspira a incorporar una obra de importante presencia, que se destaque y sea visible desde la mayor distancia posible, agregando valor al paisaje del lugar.
- El componente tecnológico que los o las artistas le inscriban a la obra, tanto en la narrativa de la misma como en su fase constructiva.
- Solidez estructural y conceptual acorde al sitio de emplazamiento. Considerando que la escultura ganadora será ubicada a la intemperie de manera permanente, el diseño de los proyectos deberá tomar en cuenta el impacto de las inclemencias climáticas y ambientales propias de la zona sobre la obra.
- Viabilidad del proyecto para completarse con los fondos asignados para su producción y en el plazo establecido en la presente convocatoria.

### **Visita a la Sede Central**

Para los o las participantes del concurso que deseen conocer con mayor profundidad la empresa, su historia y sus desarrollos tecnológicos, como así también estudiar el lugar de emplazamiento de la futura escultura, podrán comunicarse vía mail a [concursoescultura@invap.com.ar](mailto:concursoescultura@invap.com.ar) y acordar una visita guiada a la Sede Central de la empresa en San Carlos de Bariloche. Los costos del traslado para hacer efectiva esta visita estarán a cargo de los y las interesadas.

### **Comunicación de la elección de la escultura a realizarse**

El resultado de la evaluación será comunicado dentro de los 15 días hábiles a partir del fallo, durante febrero de 2022. Aquellos participantes del concurso que no resulten seleccionados renuncian de manera expresa a realizar cualquier tipo de cuestionamientos u observaciones sobre el resultado de la evaluación y se comprometen de manera irrevocable a respetar y compartir la decisión del Jurado.

### **Convenio con el/la artista**

Se firmará un convenio de compromiso entre INVAP y el/la artista o colectivo de artistas cuyo proyecto haya sido declarado ganador del PREMIO para la concreción del emplazamiento de la escultura durante el mes de agosto del año 2022 en la Sede Central de INVAP, Cmte. Luis Piedrabuena 4950, Bariloche. El/la artista individual o representante del grupo cuyo Proyecto haya sido elegido ganador deberá tener actualizada su

situación frente a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) previamente a la firma del convenio.

A dicho Convenio se le aplicarán el Código de Ética de INVAP para Partes Proveedoras de INVAP que los y las participantes –y especialmente el/la Ganadora del Concurso– deberán haber leído de la página web de INVAP (<https://www.invap.com.ar/la-empresa/integridad/etica-e-integridad/>)

## **Premio**

Se entregará el PREMIO “45° Aniversario de INVAP” por un importe total de \$7.000.000 (siete millones de pesos). Dicho monto contempla la totalidad de los materiales, honorarios y todas las demás situaciones implicadas en el desarrollo del proyecto.

También el jurado podrá disponer de dos (2) menciones honoríficas a los proyectos destacados.

## **Pago del Premio**

El pago del premio se realizará de la siguiente forma: el 50% al momento de la firma del convenio, un 30% al constatarse un avance que supere la mitad de la realización y el 20% restante a la finalización y emplazamiento de la obra.

El monto será actualizado de común acuerdo entre las Partes conforme la evolución macroeconómica de la Argentina de manera tal que se respete la ecuación económica del Premio asignado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria. Para ello, el/la concursante deberá notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.



## **Plazos de ejecución del proyecto**

El plazo de ejecución de la obra es de cinco meses a partir de la firma del convenio y pago del 50% del Premio.

El no cumplimiento de los plazos previstos en el convenio dará lugar a la rescisión automática del mismo sin derecho a ningún tipo de reclamos por parte del artista o escultor.

## **Traslado de la obra terminada**

Los costos de traslado y emplazamiento de la obra ganadora estarán enteramente a cargo de INVAP en coordinación con el/la artista quien se hará cargo del embalaje adecuado.

## **Emplazamiento**

Las obras civiles necesarias para el emplazamiento de la escultura estarán a cargo de INVAP siguiendo los requerimientos detallados por el/la artista en el proyecto. En caso de considerarse conveniente, se invitará al/la artista a estar presente para hacer los trabajos que fueran necesarios de montaje de las partes y/o para supervisar el emplazamiento.

# Postulación

## Instructivo para la Presentación

La presentación de los Proyectos Concursantes se realizará completando el formulario correspondiente en [www.invap.com.ar/concurso-de-escultura/](http://www.invap.com.ar/concurso-de-escultura/), conteniendo la siguiente información con carácter de declaración jurada:

### Datos del/la Artista o artistas:

Para el caso de proyecto colectivo se deberá completar un formulario de Datos por cada participante del equipo, consignando en primer lugar a la persona que oficie como representante del grupo.

### Datos personales:

Nombres y Apellidos:

Nº de Documento de Identidad:

Teléfono:

Domicilio legal y real:

E-mail:

### Antecedentes de cada artista:

Para completar la inscripción al concurso, se deberá crear un documento .pdf que incluya:

- Biografía donde se describa su práctica, experiencia y las áreas de interés, de 200 palabras como máximo.
- Currículum vitae resumido de dos carillas como máximo, donde se especificarán estudios realizados, premios y distinciones, participación en exhibiciones individuales y colectivas más relevantes. Acompañar con link o página web (si la tuviera) para una mejor visualización.
- Imágenes de hasta diez obras originales de autoría individual o conjunta, realizadas y emplazadas, con sus referencias indicando ubicación geográfica, dimensiones y contexto en el que fueran realizadas. El tamaño de las imágenes no

debe exceder al tamaño de hoja A4, estando incluidas dentro del mismo documento .pdf.

**Ficha Técnica - Descriptiva:** donde se consigne el título de la obra, dimensiones, materiales utilizados, proceso de fabricación, factibilidad técnica, rigurosa especificación de durabilidad, requerimiento de conservación, limpieza, mantenimiento y, si fuere necesario, características de iluminación.

**Proyecto:**

- Título de la obra.
- Descripción del proyecto, la idea creativa y su desarrollo conceptual en un máximo de 500 palabras. En esta se presentarán todos los criterios de fundamentación referentes al concepto, significado y simbología.
- Ficha Técnica: Descripción formal de la obra propuesta y su factibilidad constructiva, características físicas de la obra, sus dimensiones, materiales y técnicas a ser utilizados para la realización del proyecto, o cualquier otro elemento que facilite la comprensión acerca de la propuesta y su realización. En este documento se expresará la factibilidad técnica de la obra y durabilidad, en base a los materiales, especificaciones técnicas, dimensiones, detalles constructivos, cálculo estructural, recursos disponibles que harán posible su realización como infraestructura, herramientas y conocimientos técnicos, entre otras. Descripción del proceso de emplazamiento con sus requerimientos, preparación del área, sistema de iluminación, limpieza y mantenimiento. Cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto. Máximo: 600 palabras.
- Documentación de soporte: 3 imágenes como mínimo que den cuenta del aspecto total de la escultura que se postula lo más fielmente posible, complementados por al menos 2 imágenes que ilustren detalles constructivos, tales como bocetos, fotografías o simulación de maqueta, *renders*, planos, imágenes y dibujos digitalizados de la propuesta. Deberán incluir también planos, bocetos y/o fotomontajes que muestren la posición y orientación de emplazamiento de la obra y su interacción con el entorno. El tamaño de las imágenes no debe exceder al tamaño de hoja A4, formato .jpg o .pdf a 200 dpi.
- Cronograma y presupuesto de producción desglosado, estimativos a fin de demostrar la factibilidad de su realización en el plazo y monto del premio asignados. Máximo: 200 palabras.

## **Descalificación de propuestas**

No se tomarán en cuenta las propuestas que sean presentadas fuera de término, que sean entregadas de manera diferente a las indicadas en el documento convocatoria o que el material aportado en la propuesta no permita la lectura o revisión de su contenido. Asimismo, quedarán fuera de concurso aquellas que ante la solicitud por parte del Jurado de alguna información como aclaración no sea suministrada por el/la concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta. Podrán ser descalificados en cualquiera de las instancias del concurso los plagios, los proyectos realizados por artistas fallecidos presentados por terceros y los proyectos que reproduzcan obras ya realizadas por el/la autor/a pudiendo empañar la originalidad de la obra propuesta. No se aceptarán propuestas que contengan materiales que puedan implicar algún peligro para las personas o el ambiente.

## **Propiedad Intelectual**

El/los artista/s cuyo proyecto haya sido elegido ganador del premio conservará/n el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

## **Derechos de Autor**

La simple inscripción al concurso equivale a una declaración jurada por la cual cada participante se reconoce autor legítimo de la obra que se presente a concurso. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los y/o las postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con las autorizaciones de todas las personas autoras para presentar la obra y el derecho al cobro en su nombre en caso de resultar ganador/a. Los y/o las postulantes garantizarán la indemnidad de INVAP frente a eventuales reclamos por parte de terceros.

## **Aceptación del Reglamento**

El solo hecho de presentarse a la convocatoria del Concurso de Escultura 45° Aniversario de INVAP implica por parte de los y las concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por INVAP como empresa organizadora del concurso en la forma en que lo considere más conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los y las artistas participantes.

### **Propiedad de la obra concluida**

INVAP habrá adquirido de modo total y completo, a la finalización de la obra, la escultura terminada y tendrá con relación a ella todos los derechos y acciones que la ley y los convenios internacionales vigentes le otorgan al propietario de una obra legítimamente adquirida.

### **Autorización**

El/la artista ganador/a, por el solo hecho de participar, autoriza a INVAP la difusión del proyecto y sus autores intelectuales y una vez realizado, a la reproducción total o parcial de la obra, su fijación o reproducción en soporte analógico o digital, obra fotográfica, comunicación al público y medios de comunicación, digitalización, sincronización, incorporación a obra multimedia, base de datos, almacenamiento en servidor y descarga en línea por sí o por terceros, edición, distribución o difusión en cualquier medio y por cualquier formato creado o a crearse incluyendo el sitio web de INVAP y publicaciones vinculadas a la difusión que INVAP decida efectuar y operar en el futuro. Esta autorización reviste carácter cultural y de difusión de INVAP y de el/la artista y es irrevocable.